

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



EXPTE N° 769-019/2022.-

DECRETO N°

6632

-DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 SEP 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio N° 2573 -Addenda XI, Proyecto Línea 102 "Territorial Interior", celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Jujuy a través de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio, tiene como objeto desarrollar el proyecto Línea 102 "Territorial Interior", con la finalidad de promover y consolidar el acceso del servicio gratuito de dicha línea a los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Jujuy, en la escucha, contención y asistencia para la restitución y cumplimiento de los derechos vulnerados;

Que, a efectos de financiar la ejecución del mencionado Convenio, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Jujuy la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas;

Que, en las cláusulas que conforman el Convenio se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, a fs. 02/14 obra Convenio N° 2573, Addenda XI, Anexos I- Proyecto Línea 102 "Territorial Interior", Anexo II - Seguimiento e Informe Final del Proyecto, Anexo III- Formulario Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos para Organismos Gubernamentales y Anexo IV - Rendición de Cuentas;

Que, a fs. 16/17 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, compartido a fs. 19/20 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Que, el Art. 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que la Provincia podrá celebrar tratados y Convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de Derecho Público o Privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social, por lo que la celebración del presente acuerdo se ha realizado en consonancia con lo allí dispuesto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

DR. ELIANA PERALTA ARNOLD
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE RECIDIDO A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022: Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

6632

III.2.CDE. A DECRETO N°

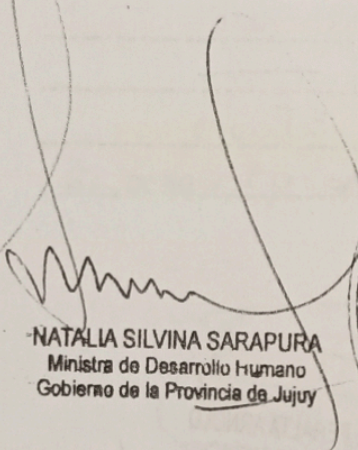
-DH-

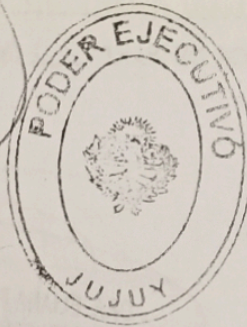
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio N° 2573 -Addenda XI, Proyecto Línea 102 "Territorial Interior", suscripto en fecha 12 de Noviembre de 2021, celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Jujuy a través de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humanos; de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

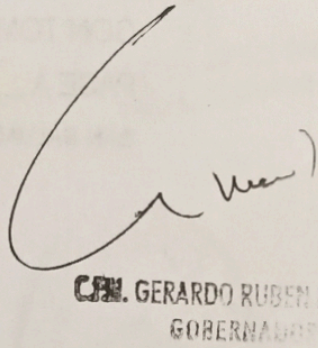
ARTICULO 2.- Por Escribanía de Gobierno procédase a sus Protocolización.-

ARTICULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones a intervención de la Legislatura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123 inc. 34 de la Constitución Provincial.-

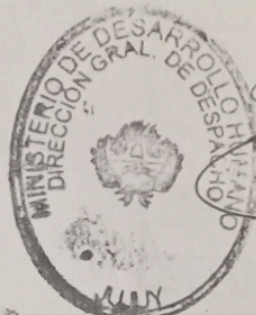
ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

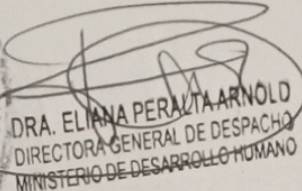

NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. ELIANA PERALTA ARNOLD
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO